

JORGE REINALDO VANOSI: EL ESTADO DE DERECHO EN EL
CONSTITUCIONALISMO SOCIAL

(Buenos Aires, Eudeba, 1982, 386 pp.)

Prologándolo, el profesor Germán J. Bidart Campos presenta al autor en los términos siguientes: "Razona con clarividencia y expresa nítidamente sus ideas. Nadie que lo escucha o que lo lee puede decir que no ha aprendido algo. Hasta los temas más trabajados ofrecen en él mucha originalidad". Son términos justos para una figura sobresaliente del pen-

samiento político y constitucional latinoamericano, de renombre por su obra copiosa que incluye tratados y monografías vastamente conocidas.

En este volumen su autor, profesor de las Universidades Nacional de Buenos Aires y de La Plata, revela una maduración profunda, fruto de lectura abundante y reflexión serena. Con definida posición democrática, enfrenta problemas agudos de extraordinaria potencia en el constitucionalismo finisecular argentino y de nuestro continente en general. Elabora así soluciones precisas, formuladas con autoridad sustantiva mediante una prosa elocuente. Son explicaciones y derroteros sensatos, persuasivos, porque consideran la impronta condicionante de la variable histórica junto al anhelo de cambios sociales, operados mediante la democracia como método resolutor de conflictos y creador de un orden de convivencia más justo.

Vanossi defiende la sujeción del Poder a un régimen jurídico básico material y no sólo formal, libremente generado por la sociedad, personalista y solidario, no individualista ni colectivizante. Consecuentemente, él argumenta en favor de la tercera vía, caracterizada por la reforma encauzada, la igualdad de oportunidades, la democracia gobernante y la vigencia de los derechos sociales.

Es el modelo del Estado de Bienestar engendrado por la sociedad, pluralista en sus ideas y agrupaciones, dinamizada por la solidaridad. Es el modelo del Estado distinto de la sociedad, aunque vinculado con ella según el principio de subsidiariedad, a su servicio y de quienes la integran. Es el Estado de Derecho que realiza o concreta eficazmente los derechos, deberes y garantías enunciados formalmente en los principios y normas jurídicas. En suma, trátase del Estado de Derecho, material y formal, en el marco de la Democracia Social, que brega —según explican Forsthoff y García Pelayo— por la procura de la existencia digna ante la menesterosidad social.

Revisando los contenidos se encuentra la introducción, es decir, un fondo de ideas que confiere unidad a los diversos estudios, apartándolo de una recopilación.

La primera parte está dedicada a la Constitución y el Constitucionalismo, apareciendo en seguida el luminoso capítulo sobre el pluralismo fundado en la diferenciación de Estado y sociedad. Representación, participación, partidos, decisión y Estado de Derecho son los tópicos que cubre la tercera parte. La contribución más novedosa y penetrante, tal vez, se halla en torno de la democracia política y social, con precisiones valiosas sobre las cláusulas constitucionales de índole socioeconómica, la tensión entre democracia y eficacia junto al rol superlativo de la educación en el proceso constructivo del nuevo Estado Social de Derecho. En las reflexiones finales, el Dr. Vanossi examina tanto dilemas de su patria como de proyección

más vasta, resultando sobresaliente el consagrado a la defensa de la democracia constitucional.

Numerosas citas y notas, particularmente de naturaleza teórico-política, aparecen al final de cada capítulo. Allí se revela la influencia que Burdeau, Kelsen y Ross, junto a los dos autores más arriba nombrados y otros, han ejercido en el catedrático argentino.

Dos breves apéndices cierran el volumen, sobriamente diagramado y compuesto sin erratas por un sello que renueva así su prestigio.

José Luis Cea Egaña